



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

“Extracto del Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativo a la aprobación de las Bases y Convocatoria relativa a la concesión de seis becas de formación para un periodo de seis meses, para estudiantes de 4ª curso de grado en Trabajo Social de la Universidad de Alicante, en el marco del Convenio de Cooperación educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Universidad de Alicante y la Fundación General de la Universidad de Alicante. Año 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. La beca está dirigida a jóvenes vecinos del municipio de Alicante, estudiantes de 4ª curso del Grado de Trabajo Social en la Universidad de Alicante, durante el curso 2022/2023 y 2023/2024, que cumplan los requisitos exigidos en la Base Tercera de las Bases Regulatoras.

Segundo.- Objeto. El objeto de la presente convocatoria se enmarca en la prórroga del Convenio de Colaboración suscrita en fecha 7 de noviembre de 2023 entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Universidad de Alicante y la Fundación General de la Universidad de Alicante, mediante el que el Ayuntamiento asume la función de colaborar en la formación del alumnado de la Universidad de Alicante, con objeto de que complementen sus conocimientos y experiencias, de modo que puedan alcanzar una formación integral que facilite el desempeño de su actividad profesional, mediante la autorización de prácticas formativas en las dependencias municipales.

Tercero. Bases reguladoras. Las bases para la concesión de seis becas de formación para un periodo de seis meses, para estudiantes de 4ª curso de grado en Trabajo Social de la Universidad de Alicante, se encuentran publicadas en su totalidad en la página web municipal (www.alicante.es).

Cuarto. Cuantía de la beca y periodo formativo. Cada beca, asciende a 600 euros mensuales por alumno, en concepto de bolsa de ayuda, de los que se descontarán las cuotas de seguridad social e IRPF a cargo del trabajador, más 71,68 euros mensuales por alumno/a en concepto de cotización a cargo de la empresa.

El Ayuntamiento abonará además, 60,50 euros mensuales por alumno de gastos de tramitación a favor de la Unidad de Prácticas de la Universidad de Alicante.

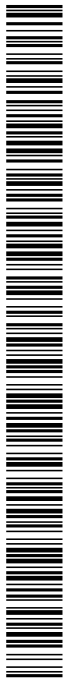
El período de formación se realizará en el periodo comprendido entre el día 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tendrá 10 días naturales de duración.



Código Seguro de Verificación: b24c445d-1e0d-45d5-ae0f-81b4e398a4bb
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19763107
Fecha de impresión: 04/06/2024 08:43:42
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/06/2024 11:41



Las solicitudes se presentarán en el Gabinete de Iniciativas para el Empleo (GIPE) sito en Edificio Germán Bernácer, Sótano, del Campus de la Universidad de Alicante. (Datos de contacto: Tlfno. 965909828/3887 Email: majo.parra@ua.es)

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae (especificar prácticas curriculares con detalle)
- Nota informativa del Expediente Académico Completo
- Fotocopia del NIF
- Certificado de hallarse empadronado en el municipio de Alicante, con anterioridad a la fecha de la publicación de las bases en el BOP.
- Documentación acreditativa de otros méritos que el estudiante desee que sean valorados”.